



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2008/1/0052

Montevideo, 21 de febrero de 2008.-

RESOLUCION 069 ACTA 005

VISTO: la solicitud presentada por Salud S.R.L. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones que le fueron otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones N° 007/DFR/02 de 15 de enero de 2002, se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Lavalleja, con la correspondiente asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.- Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2008 la autorización otorgada a Salud S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Lavalleja.
- 2.- Liberar a partir del 31 de enero de 2008 la frecuencia radioeléctrica 162.425 MHz que fuera asignada a Salud S.R.L.
- 3.- Notifíquese a la interesada de la presente Resolución., requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Grupo de Coordinación, Supervisión Logística (GCSL). Cumplido archívese.